Modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados con el objeto de eliminar el Libro Cuarto, denominado De la Comisión de Ética y Transparencia, y procedimientos especiales

Boletín N°12388-07

I.- IDEAS GENERALES.

Como sabemos, todo régimen democrático implica la existencia de contrapesos ante las exorbitantes potestades de los órganos públicos, más aún si se trata de aquellos representantes de ciudadanos, electos por la vía del voto popular. En este sentido, la existencia de instituciones de tanta relevancia como la Contraloría General de la República, Superintendencias, o bien, la presencia en las instituciones públicas de procedimientos internos destinados a hacer efectivas sanciones a funcionarios o autoridades por incumplimiento de normas legales, reglamentarias o incluso éticas, representan garantía suficiente que los personeros públicos encargados de desempeñar una alta función de este rango incurran en conductas alejadas a preceptos legales o normativos destinados a asegurar la buena marcha de un servicio.

En este sentido, sin duda, un régimen democrático como el nuestro aspira no sólo a la prevalencia de voluntad general de la nación, sino también a llevar a cabo la labor pública sometido a estrictas normas de probidad en el ejercicio de cargos y funciones.

En el caso de nuestra Cámara de Diputados, la Comisión de Ética representa la instancia corporativa que por excelencia se dedica a analizar y debatir sobre ámbitos referidos al accionar de los miembros de esta corporación, esto es, a los H. Diputados que deben guardar normas de decoro y pulcritud moral acordes con el cargo o investidura que ostentan.

Con todo, es posible afirmar que cuando estas instituciones, como la Comisión de Ética, yerra en estas finalidades fundamentales, sin duda nos encontramos en presencia de un decaimiento de su función, por lo cual hace que su pertinencia no sea necesaria porque no cumple con las finalidades establecidas al momento de su creación. De esta manera, el presente proyecto plantea la eliminación de esta instancia parlamentaria, propiciando con ello, un cambio en nuestra institucionalidad interna.

II.- CONSIDERANDO.

1. Que, la última resolución de la Comisión de Ética, referida al caso de los diputados señor Boric y señorita Orsini, representa una clara dejación de las funciones fundamentales de esta instancia parlamentaria. En efecto, en un acuerdo incomprensible e insólito, estableció exonerar de responsabilidad a los aludidos legisladores, por considerar que su conducta no adolece de reproche ético respecto de la reunión con el prófugo de la justicia nacional Ricardo Palma Salamanca, responsable material del asesinato del Senador Jaime Guzmán Errázuriz.
2. Que, no está demás indicar que los cargos que se imputaban a los parlamentarios eran claros y precisos, y que implicaron el repudio generalizado de la opinión pública, lo que gatilló el ofrecimiento de disculpas públicas de ambos diputados, antecedentes que no fueron tomados en consideración por la comisión, sin perjuicio de la votación al interior de la comisión que se inclinó por la absolución de los acusados.
3. Que, la existencia de decisiones guiadas por intereses político-partidistas, como lo demostró la Comisión de Ética en esta oportunidad, en vez de propiciar una solución justa a este caso, sólo mediante la sanción de estos parlamentarios, hace que la entidad parlamentaria se convierta en una instancia espuria y que

no responde a las finalidades fundamentales para la cual fue establecida, esto es resguardar la honorabilidad de nuestra corporación, velando y haciendo velar por una conducta intachable de los parlamentarios.

4. Que, tales motivaciones políticas, burlan en el fondo, los principios jurídicos, institucionales y democráticos que deben inspirar la corporación, por lo que los diputados firmantes de esta moción promovemos y manifestamos que esta instancia parlamentaria ha perdido la legitimidad necesaria para seguir funcionando, toda vez que sus decisiones no son motivadas por cuestiones de orden jurídico y ético, sino más bien está condicionada por intereses de orden político.
5. Que, esta Comisión de Ética debe ser reemplazada por una institución diversa y externa a la Corporación, a fin que no sean los pares los que juzguen a los diputados por la comisión de actos reprochables desde el punto de vista ético. Es evidente que esta situación sólo ha permitido ahondar y profundizar el desprestigio de la Cámara de Diputados, cuando en virtud de infracciones evidentes, notorias y flagrantes, como es el caso de Gabriel Boric, sus aliados políticos lo exculpan a partir de razonamientos infundados y alejados de las normas reglamentarias o estatutarias contempladas en nuestro ordenamiento interno.
6. Que, es por lo anterior que en conjunto con esta propuesta también resulta conveniente la creación de una comisión compuesta por hombres y mujeres de una incuestionable posición social, política y ética, en donde sus resoluciones y dictámenes tengan aquel respaldo social y político suficiente para hacer eficiente y legítimas sus decisiones.
7. Así las cosas, las consecuencias de tales dictámenes deberán implicar una correspondiente fuerza jurídica que manifieste un contundente rechazo a una conducta inapropiada de un

parlamentario, o por el contrario, que su absolución tenga un efecto jurídico virtuoso para aquel acusado injustamente.

8. Que, por lo mismo, solicitamos el apoyo de esta iniciativa a todas las fuerzas con representación parlamentaria para perfeccionar esta iniciativa e incorporar un órgano que cuente con la legitimidad política y social, conducente al establecimiento de sanciones que promuevan conductas ejemplares de nuestros legisladores.

III.- CONTENIDO DEL PROYECTO.

De acuerdo a lo indicado el proyecto elimina la Comisión de Ética y Transparencia en el funcionamiento de la Cámara de Diputados.

IV.- PROYECTO.

Artículo Único: Elimínese el libro IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, intitulado “*De la Comisión de Ética y Transparencia y De Sus Procedimientos*”